



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 28 febrero de 2024

**H.C.M. PIO 23/24**

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 20 de 28 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la propuesta del Concejal: Dr. Gonzalo Pallares Soto, pidiendo que se emita Petición de Informe Oral con carácter de urgencia, conforme al art. 23 de la ley Municipal Autonómica N° 330/23, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la presente Petición, fijando audiencia para el día lunes 04 de marzo de 2024 a horas 09:00 a.m. haciendo constar que esta convocatoria no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación u otra figura que retrase su verificativo; bajo el siguiente texto.

### **PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 23/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)**

1. Según la resolución RPA-ANPE, 547/2023, de la dirección de contrataciones, de fecha 20 de diciembre de 2023, Artículo 2, se instruye la elaboración de llamadas de atención para los funcionarios Juan Carlos Martínez, Ybeliz Choque, Silvana Cuellar, por provocar la **ANULACION del PROCESO DE CONTRATACIÓN ANPE "ADQUISICIÓN DE MANZANA, PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA ÁREA URBANA - GESTIÓN 2024"**, causal *"incumpliendo de deberes"* adjunte y respalde documentalmente el cumplimiento de la resolución, llamadas de atención con recibido y registro en file personal, registro cuaderno de notas salida y entrega de la llamada de atención por las secretarias.
2. Mediante nota cite: **RPA-ANPE-BB.SS. N°168 - A, B, C/2023**, de la Dirección de Contrataciones, **MEMORANDUM DE ASIGNACION DE COMISION DE CALIFICACION**, de fecha 8 de diciembre de 2023, recibidos con sello y firma por los indicados Juan Carlos Martínez, Ybeliz Choque, Silvana Cuellar, para el proceso de apertura de sobres y calificación, **PROCESO DE CONTRATACIÓN ANPE "ADQUISICIÓN DE MANZANA, PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA ÁREA URBANA - GESTIÓN 2024**, informe documentalmente respecto al registro de recibido y entregado en la Secretaria de Salud Educación y Deportes, registro de entrega y recepción por los indicados de dichos memorándum.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

3. Informe a detalle y respalde documentalmente, porque el documento **NOTA CITE/SMSSED/DIR. EDUC: N°95/2023**, de 27 de diciembre de 2023, firmado por la directora de educación, no fue remitido en su momento a la dirección de contrataciones, mismo que se adjunta en foja 75, no tiene sello de recibido, sabiendo que el proceso de apertura de propuestas y calificación del proceso **CONTRATACIÓN ANPE "ADQUISICIÓN DE MANZANA, PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA ÁREA URBANA - GESTIÓN 2024**, tenía que llevarse a cabo en fecha 13 de diciembre de 2023, se enviaron y entregaron los memorándum de designación de calificación en fecha 08 de diciembre de 2023.
4. En el documento **NOTA CITE/SMSSED/DIR. EDUC: N°95/2023, de 27 de diciembre de 2023, NOTA ACLARATORIA**, se afirma que un funcionario, mismo que elaboro las especificaciones del DBC, no especifica el nombre, no tenía contrato, porque se dio a conocer en su momento a la dirección de contrataciones. Adjunte documentos de respaldo.
5. la resolución **RPA-ANPE, 547/2023** de 27 de diciembre de 2023, de anulación del proceso **ADQUISICIÓN DE MANZANA, PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA ÁREA URBANA - GESTIÓN 2024**, da curso a la nueva licitación recomendando sanciones, informe como se dio a conocer a dirección de contrataciones el cumplimiento de la misma en los plazos.
6. Informe y adjunte los contratos, items de la gestión 2023, de los funcionarios Juan Carlos Martínez, Ybeliz Choque, Silvana Cuellar.
7. Informe con documentos de respaldo, porque la dirección de contrataciones realizo la designación de comisión de calificación de los funcionarios, Juan Carlos Martínez, Ybeliz Choque, Silvana Cuellar, sin verificar que uno, ya no tenía contrato, y pero aun hubo incumplió los circulares **RR.HH, 96/23, REITERATIVO**, por parte de la dirección de educación al no comunicar en su debido momento que este funcionario ya no tenía relación contractual con el G.A.M.S.
8. Informe documentalmente cual fue el criterio técnico por el cual en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del DBC**, no se aclara de forma precisa requisitos indispensables, como ser: Carnet de Manipulación del personal de Distribución, carnet de manipulación del personal operativo, protocolos de Bioseguridad en el almacenamiento y manipulación del producto antes de su adjudicación, cadena de frio para la distribución de productos especiales u congelados, Respaldos legalizados como el Título en Provisión Nacional o Especialidad del Nutricionista (Solo se solicita la hoja de vida), entre otros.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Informe documentalmente cual fue el criterio técnico para que en el formulario C-2 se asigne como condición adicional de 7 puntos a las empresas que presenten un CERTIFICADO DE NO SANCIÓN que el mismo certificado es otorgado por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, haciendo comprender y entender que la Dirección de Educación decidiera a quien se le da o no ese certificado aparentemente direccionando el proceso desde un inicio.

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

